

## AVISO PÚBLICO

### A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión, informa a los sujetos obligados, personas jurídicas, pertenecientes al grupo A del artículo 3 de la Providencia N° SAA-8-004-2021, contentiva de las *"Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora"*, que a los efectos de la consignación de la **Autoevaluación de Riesgos**, en el lapso establecido en la parte *in fine* del artículo 10, *ejusdem*, **se concede una extensión hasta el 29 de febrero de 2024**, considerando la complejidad que representa la elaboración, diseño e implementación del instrumento; siendo oportuno aclarar que no se otorgará prórroga alguna.

La inobservancia de lo dispuesto en las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como cualquier instrucción dictada por este Organismo, acarreará sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley que regula el ejercicio de la Actividad Aseguradora.



**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021